



ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-135-CT N° 069 DE 2024 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y CARLOS ANDRES URREGO PEREZ

CONTRATO No.: SGR-135-CT N.º 069 DE 2024.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES URREGO PEREZ

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No 11 DEL 2024 SUSCRITO A LA EMPRESA MI TURISMO VAUPÉS SAS EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO VAUPÉS INNOVADOR BPIN: 2022000100135.

VALOR: TRESCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$300.000).

PLAZO: 03 MESES.

FECHA DE INICIO: 18 DE ABRIL DE 2024.

FECHA DE TERMINACION: 17 DE JULIO DE 2024.

FECHA DE LIQUIDACION ANTICIPADA: 11 DE JULIO DE 2023.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 11 DE JULIO DE 2024.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, y en calidad de supervisora del contrato **DUBER FABIAN ARDILA BARRIOS**, identificado C.C No 1.125.469.184 de Mitú, y en calidad de contratista **CARLOS ANDRES URREGO PEREZ** con C.C N° 86.076.080 de Villavicencio, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del contrato de prestación de servicios profesionales **N° SGR-135-CT N°069 DE 2024**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 300.000

PRIMER PAGO: \$ 100.000

SEGUNDO PAGO: \$ 100.000

TERCER PAGO: \$ 100.000

VALOR ADICIÓN: \$ 0

VALOR A LIBERAR: \$ 0



CUMPLIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO: 100 % A SATISFACCIÓN

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY 1753 DEL 2015

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN - IBC DE LOS INDEPENDIENTES: Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los once (11) días del mes de Julio de 2024.

Marisol Carantón

Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S

Carlos Andres Urrego Perez

Contratista
CARLOS ANDRES URREGO PEREZ
C.C N° 86.076.080 de Villavicencio

Dubér Fabian Ardila Barrios

DUBÉR FABIAN ARDILA BARRIOS
C.C No 1.125.469.184 de Mitú.
Supervisor

